

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO – FONCOPE

En Lima, siendo las 10:30am horas del día 26 de noviembre de 2020, se reunieron de manera virtual, en segunda convocatoria, teniendo en consideración el estado de emergencia nacional declarado por los Decretos Supremos N° 044 y 046-2020-PCM, así como las medidas a tomar para prevenir la propagación del COVID -19 establecidas vía Decreto de Urgencia N° 026-2020, los siguientes miembros del Directorio:

1. Juan Carlos Vargas Gianella
2. Adriana Carmen Giudice Alva
3. Jorge Alejandro Risi Mussio
4. Yesica Changana Caveró
5. David Lemor Bezdin
6. Raúl Lafora Gaviño
7. Gleny Mateo Walhoff Chumbiauca

Asimismo, se deja constancia de la asistencia en calidad de invitados del señor Mario Revilla Bernal, gerente del proyecto; y, de la señora Rosario Field, asesora legal.

QUÓRUM E INSTALACIÓN:

Habiéndose cumplido con comunicar oportunamente la convocatoria a la presente sesión y contándose con la asistencia de siete Directores, el Dr. Juan Carlos Vargas Gianella preside la sesión y da por cumplido el quórum requerido en el artículo vigésimo de los estatutos, dando por iniciada la Sesión de Directorio. Designándose por unanimidad a la Doctora Adriana Giudice Alva como secretaria.

AGENDA:

A continuación, el Sr. Presidente da lectura a los temas de agenda, los cuales se desarrollarán en el siguiente orden:

ASUNTOS A TRATAR:

1. Informe de actividades de la gerencia.
2. Informe anual 2019 – 2020.
3. Fondo Variable.
4. Otros asuntos de interés.

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe de actividades de la Gerencia

Al respecto, hizo uso de la palabra el señor Revilla, quien informó que al 16 de noviembre de 2020 la recaudación del segundo semestre del aporte fijo sumaba S/. 436,902.42 Soles, quedando pendiente de pago la suma de S/. 17,663.81 Soles y una deuda total acumulada de S/. 53,527.88 Soles. Resaltando que el índice de morosidad acumulado ascendía a 0.24%. Asimismo, agregó que respecto de los deudores del año 2020, dicha deuda corresponde a 484 armadores de la Zona Norte – Centro, titulares de 935 embarcaciones, y a 155 armadores de la Zona Sur, titulares de 449 embarcaciones.

Continuando con su exposición, el señor Revilla se refirió al saldo del aporte variable, informando que al 31 de octubre de 2020, este ascendía a S/. 3'710,331.57 Soles. Asimismo, indicó que los intereses de este fondo sumaban S/. 280,343.77 Soles, monto que compone el fondo de contingencia.

De otro lado, el señor Revilla comentó a los presentes que en las últimas semanas había recibido numerosas llamadas de armadores pesqueros que referían no haber podido zarpar pese a tener la constancia de no adeudo de FONCOPES, situación que se superó luego de realizarse las coordinaciones respectivas con PRODUCE y DICAPI.

Luego de realizar algunas consultas sobre las cifras presentadas, los miembros del Directorio se dieron por informados de lo expuesto por el Gerente del Proyecto, y el señor Presidente dio paso al segundo punto de la agenda del día.

2. Informe anual 2019 – 2020.

En este punto, el señor Revilla presentó el informe de la Gerencia correspondiente al periodo Junio 2019 – mayo 2020, resaltando que hasta dicha fecha de corte se habían registrado 1270 casos de éxito, de los cuales, 315 corresponden al Programa de MYPE y 955 al Programa de Reconversión Laboral.

Seguidamente, presentó la siguiente tabla de beneficiarios por armador:

Armadores	Centro de Atención		Total general	%
	Nacional	Sin sede		
TASA	585	25	610	26.72%
COPEINCA	569	2	571	25.01%
PESQUERA EXALMAR	352	1	353	15.46%
AUSTRAL GROUP	268	8	276	12.09%
PESQUERA HAYDUK	149	1	150	6.57%
CFG INVESTMENT	146	3	149	6.53%
PESQUERA DIAMANTE	144	1	145	6.35%
PESQUERA ASTURIAS	15	8	23	1.01%
PESQUERA CENTINELA	5	0	5	0.22%
P.E.E.A. COSTA DEL SUR	1	0	1	0.04%
Total general	2234	49	2283	100%

Fuente: Sistema FONCOPESES

Sobre el mencionado cuadro, el señor Revilla señaló que la empresa TASA es la que tiene más beneficiarios, los cuales representan el 26.72% del total; seguida por la empresa COPEINCA con 25.01%; PESQUERA EXALMAR con 15.46% y AUSTRAL GROUP con 12.09%.

Entre otra información, mencionó que por rango de edad, el 54% de los beneficiarios tiene más de 51 años; mientras que, por su ubicación, la mayor parte reside en Ancash (930), Lima (673), Piura (366) y Lima (113), entre otros.

A continuación, el señor Revilla se refirió a la satisfacción de los Beneficiarios, indicador en el que la gerencia registró un 93.60% de aprobación a los servicios de capacitación que se brindan.

Finalmente, comentó que usuarios de 66 países visitaron la web del FONCOPESES entre junio de 2019 y mayo de 2020, siendo los visitantes más frecuentes de países como Japón (341), EE.UU (245) y Francia (44).

3. Fondo Variable.

En este punto, tomó la palabra la asesora legal del proyecto, quien expuso a los presentes la normativa establecida para el fondo variable contenida en el Dec. Leg. N° 1084 y en su Reglamento; especialmente, en el Art. 14 literal b de dicha ley, sobre la finalidad de este aporte:

“b) Los costos variables de los Programas de Beneficios como son los beneficios que serán percibidos directamente por aquellos trabajadores que se acojan a los mismos, serán asumidos por cada empresa considerando el número de sus trabajadores que opten por acogerse a dichos programas y desde la fecha de tal acogimiento”.

Asimismo, se dio lectura a los numerales 3.8 y 3.9 del informe del Estudio Eche copar suscrito por el Dr. Jorge Danós con fecha 15 de Julio de 2015, el cual señala:

“3.8 ...

- *El artículo 51 del Reglamento establece expresamente que el financiamiento por parte del armador está condicionado a que el trabajador cumpla con los requisitos de asistencia y demás disposiciones que rijan en la institución educativa, incluyendo las evaluaciones, de modo que, si se incumple alguno de dichos requisitos, se pierde el derecho a recibir dicho financiamiento.*

- *Si los trabajadores incumplen los requisitos para recibir efectivamente las capacitaciones que forman parte del programa de Beneficio al que se acogieron, el dinero que fue aportado con la finalidad de financiar dicha capacitación no puede ser destinado a la finalidad para la cual fue otorgado, por lo que, correspondería su devolución a los armadores. Es decir, si la Ley establece la obligación de efectuar un aporte para una determinada finalidad y esta no se cumple, corresponde su devolución, más aun cuando dichos aportes son de carácter privado.*

- *No se requiere de una norma legal que autorice expresamente a FONCOPES a realizar dicha devolución, toda vez que dicha facultad se enmarca dentro de la facultad general y amplia*

reconocida en el numeral 7 del artículo 11 y el numeral 1 del artículo 12 de la Ley según la cual FONCOPES es la única entidad habilitada para instruir a la entidad fiduciaria respecto del uso y destino de los recursos que constituyen dicho fondo así como cualquier otro recurso o activo que reciba para el cumplimiento de sus fines. Esta facultad es reiterada en el artículo 21 del Reglamento.

3.9. En cuanto a los intereses generados por dichos aportes, corresponde señalar que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley, “los **intereses** que retribuyan los depósitos del FONCOPES **constituirán recursos y formarán parte del mismo**”.

Cabe señalar que la citada norma no distingue entre los intereses generados como consecuencia de los aportes fijos o variables depositados por los titulares de los permisos de pesca comprendidos en la Ley, sino que, establece que los intereses generados por los aportes que reciba el Fondo, en general, constituirán recursos y formarán parte del mismo. De ahí que, la referida regla es aplicable a los intereses generados por los aportes que reciba FONCOPES, independientemente de su naturaleza. Y es que, no existiría una justificación objetiva para establecer una diferenciación al tratamiento de los intereses en razón al tipo de aporte que los haya generado. Siendo ello así, en aplicación del numeral 2 del artículo 11 de la Ley, los intereses que se hubieran generado por el depósito de los aportes variables a ser devueltos, son de titularidad del Fondo, por lo que **no deben ser devueltos a los aportantes**.

...

Luego de atender lo expuesto, el señor Presidente dio paso al último punto de la agenda.

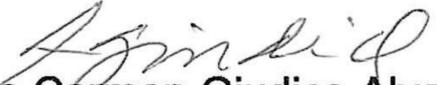
4. Otros asuntos de interés

No habiendo otros puntos que tratar, los miembros del Directorio acordaron volver a sesionar el día martes 15 de diciembre de 2020.

Se levantó la presente sesión, siendo las once horas con treinta minutos (11:30am) del mismo día, redactándose la presente acta, la cual, luego de leída, fue suscrita por los Directores en señal de conformidad.



Juan Carlos Vargas Gianella



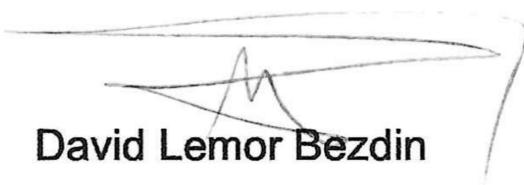
Adriana Carmen Giudice Alva



Jorge Alejandro Risi Mussio



Yesica Changana Caverro



David Lemor Bezdin



Raúl Lafora Gaviño



Gleny Mateo Walhoff Chumbiauca